CONTRATO D.N.C.P N° 17/2017
"CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE LA DNCP" - LPN N° 01/2017 – ID N° 332208

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Nacional, **ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY**, con Cédula de Identidad N° 1.362.690, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1614, de fecha 16 de mayo de 2014, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CODELAB S.A.** con RUC N° 80082446-6, con domicilio en la calle José Cazal 1756 c/ Villarrica, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. ELLEN LUJÁN MÉNDEZ XAVIER**, con Cédula de Identidad Nº 2.182.469, denominada en adelante LA CONSULTORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE LA DNCP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONSULTORA, en relación al llamado denominado **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE LA DNCP"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta de firma CONSULTORA;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Las garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 332208. Por ser la contratación de carácter plurianual, la validez de las partidas presupuestarias de los ejercicios 2018 y 2019 estarán sujetas a la aprobación correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2017, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 2407/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Lote	Ítem	Precio Unitario por Hora (IVA Incluido)	Monto mínimo (IVA Incluido)	Monto máximo (IVA Incluido)
1	1: Arquitecto de Sistemas	Gs. 104.000	Gs. 282.192.768	Gs. 395.069.875
	2: Desarrollador JAVA Senior	Gs. 82.000	Gs. 507.146.112	Gs. 710.004.557
	Total del Contrato – Lote 1		**Gs. 789.338.880**	**Gs. 1.105.074.432**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 789.338.880 (guaraníes setecientos ochenta y nueve millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta) y el monto máximo es de Gs. 1.105.074.432 (guaraníes mil ciento cinco millones setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos).
La consultora se compromete a prestar sus servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar a la consultora como contrapartida de la prestación de sus servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
LA CONSULTORA prestará sus servicios por 18 (dieciocho) meses, contados desde la fecha indicada en la *Orden de Inicio* emitida por el Administrador del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
Los servicios serán prestados conforme a lo establecido en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Investigación y Desarrollo de la Dirección de Tecnología de la Información de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
LA CONSULTORA deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10% del monto máximo adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato, un *Seguro De Responsabilidad Profesional* bajo la siguiente forma: póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.
La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable a la consultora, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.
El *Seguro De Responsabilidad Profesional* se hará efectivo si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable a LA CONSULTORA, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.
La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá por 20 (veinte) meses, contados desde la suscripción del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 16 de Agosto de 2017.

POR LA CONTRATANTE:.....

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Cédula de Identidad Nº 1.362.690

POR LA CONSULTORA:.....

SRA. ELLEN LUJÁN MÉNDEZ XAVIER
Cédula de Identidad N° 2.182.469

ORDEN DE INICIO

Señores
CODELAB S.A.
Presente

Me dirijo a ustedes referente a vuestra adjudicación del llamado denominado **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE LA DNCP" - LPN N° 01/2017 – ID N° 33220**, a fin de solicitar el inicio de la vigencia del contrato desde el 17/08/17, considerando lo establecido en la cláusula 6 del **CONTRATO D.N.C.P N° 17/2017** suscripto entre las partes.

Atentamente.

David Helmut Reese Molinas
Coordinación de Investigación y Desarrollo

Asunción, 16 de agosto de 2017

DIRECCION ADMINISTRATIVA
Recibido por:
Firma:.....
Aclaración:.....
Fecha:.....16/08/2017..... Hora:.....
Institución o Empresa:.....Codelab S.A.....